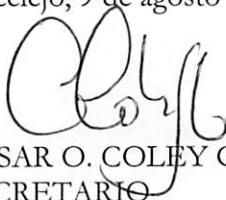


SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, con providencia confirmada.

Provea de conformidad.

Sincelejo, 9 de agosto de 2018.


CESAR O. COLEY GALVAN
SECRETARIO



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación N° 70001-33-33-002-2015-00019-00

Demandante: EUSEBIA NARCISA GÓMEZ MENESES

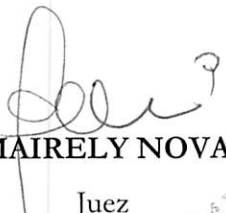
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha quince (15) de junio de 2018, por medio del cual confirma la sentencia de fecha veintinueve (29) de marzo de 2017, proferida por este Juzgado, por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


LISSETTE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

Ajva.


JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO
Por anotación en E-TAD No
de la providencia anterior
Las ocho de la mañana (8 a.m.)
SECRETARIO (A)